

ACUERDO N° 469.- En la Provincia de San Luis a VEINTICUATRO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, ausente el Señor Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por licencia.-

DIJERON:

Visto la nota presentada por la Comisión de Jóvenes del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luís, donde manifiestan su inquietud acerca de la posibilidad del dictado de la Formación Básica en Mediación. Que a tal fin, se han contactado con el Dr. Antonio Tula, perteneciente a la Institución “Redes Alternativas”, inscripta en el Registro Nacional de Instituciones Formadoras de Mediación, bajo el N° 86 del Ministerio de Justicia de la Nación (Resolución MJN No 106/96).

Que la Ley N° IV-0700-2009 que instituye la Mediación en el ámbito de la provincia de San Luís, le confiere al Superior Tribunal de Justicia, en el art. 41 inc. g) la atribución de “Promover, organizar y dictar cursos de capacitación, perfeccionamiento o especialización”.

Que en consecuencia, atendiendo la solicitud de los Jóvenes Abogados y continuando con la formación y capacitación de profesionales para actuar como Mediadores se dictará en la ciudad de San Luís, el CURSO DE FORMACION BÁSICA EN MEDIACION, cuya estructura de dictado es la que establece el Ministerio de Justicia de la Nación y se desarrollará del siguiente modo:

- Curso Introductorio (20 hs. presenciales y 15 hs. on line), Sistema de Evaluación: Asistencia a las clases teórico; trabajos prácticos on line y trabajos finales de cada seminario.
- Curso de Entrenamiento (60 hs presenciales y 40 hs on line), Sistema de Evaluación: Asistencia a las clases teóricos; trabajos prácticos on line y trabajos finales de cada seminario.
- Pasantías (20 hs.), de observación de casos reales, a fin de articular teoría y práctica, identificando en los casos observados cada uno de los contenidos de la formación básica. En función de esta experiencia el alumno debe elaborar un trabajo final.

Que el dictado del curso estará a cargo del Mediador y Abogado Antonio Ricardo Tula perteneciente a la Institución "Redes Alternativas" radicada en la ciudad de Mendoza.

Los honorarios totales del Dr. Antonio Ricardo Tula son de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000).

Que el Superior Tribunal dispuso un arancel de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500,00) a pagar por los asistentes en TRES (3) cuotas de PESOS MIL CIEN (\$ 1100,00) la primera y de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1200,00) las dos restantes, mediante boleta de depósito en cuenta bancaria habilitada por la Dirección Contable a tal fin.

La capacitación es intensiva, y se dictará en las siguientes fechas:

- 5 y 6 de diciembre del año 2014
- 6 y 7 de febrero del año 2015
- 20 y 21 de febrero de 2015
- 6 y 7 de marzo de 2015

➤ 27 y 28 de marzo de 2015

Por ello:

ACORDARON: I) Disponer la realización de la capacitación: FORMACION BASICA EN MEDIACION, a cargo del Mediador y Abogado Antonio Ricardo Tula, perteneciente a la Institución “Redes Alternativas”, inscripta en el Registro Nacional de Instituciones Formadoras de Mediación, bajo el N° 86 del Ministerio de Justicia de la Nación (Resolución MJN No 106/96).

II) Fijar un arancel de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500,00) a pagar por los asistentes en TRES (3) cuotas, la primera de PESOS MIL CIEN (\$ 1100,00) y de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1200,00) las dos restantes, cuyo pago se realizará mediante boleta de depósito en cuenta bancaria Nro. 101-409002-010-CBU 027010171004 090020103. Las inscripciones se realizaran en las Sedes del Instituto de Capacitación e Investigación en las tres Circunscripciones Judiciales o por correo electrónico a icitomasjofre@gmail.com; icitomasjofre@justiciasanluis.gov.ar, acompañando el comprobante de pago del arancel.

III) Disponer que por Dirección Contable se disponga lo necesario para el pago de honorarios al Capacitador Dr. Antonio Ricardo Tula en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) y todo gasto necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

MV-MC